FECHA:	**JULIO DE 2024**

I. GENERALIDADES

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993y en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración del Estudio de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad de **CONTRATAR EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LAS DIFERENTES EDIFICACIONES DONDE FUNCIONAN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

1.1 PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARÍA GENERAL	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento**	2.1.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
	Recursos de Inversión	**N/A**
	Recursos SGR	**N/A**
CÓDIGO BPPID (Si aplica)		**N/A**
Fecha del Certificado del BPPID		**N/A**
META PDD (Si aplica)		**N/A**
Inclusión en el Plan de Compras		INCLUIDO
Inclusión en el Plan de Contratación		INCLUIDO
CÓDIGOS UNSPSC		Ver Ficha Técnica Anexa

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para

	la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto esto es **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	Compraventa	
	Interventoría	
	Consultoría	
	Obra	
	Prestación de Servicios	**X**
	Suministro	
	Otro tipo de contrato: ¿Cuál?	

II. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:
- **Según Catalogo UNSPSC, que identifica el propósito del proceso de contratación.**

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154022	72000000	72150000	72154000	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General requiere contratar el **SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LAS DIFERENTES EDIFICACIONES DONDE FUNCIONAN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, conforme a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, del presente documento de estudios previos.

2.1. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de adquisiciones del año 2024, el cual quedó debidamente establecido por la Secretaría General de la Gobernación del Departamento y que tiene planeado

ejecutar durante la presente vigencia fiscal, para lo cual se requiere desarrollar un proceso de contratación Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de bombeo de agua potable de las diferentes edificaciones donde funcionan las sedes administrativas de la Gobernación de Norte de Santander.

Teniendo en cuenta la responsabilidad de mantener el suministro de agua potable en óptimas condiciones, se hace necesario el suministro de motobombas con el fin de evitar fallas mecánicas y eléctricas de las motobombas existentes que ya cumplieron con su vida útil las cuales no prestan buen funcionamiento al sistema de bombeo, situación que afecta sustancialmente el normal desarrollo de las actividades de cada una de las oficinas que se encuentran ubicadas en las Sedes Administrativas, razón por la cual se hace indispensable adelantar un proceso de selección, que permita elegir el contratista idóneo para la compra venta e instalación de estos equipos, según se requiera, como se detallan en la ficha técnica, anexa a este proceso.

Igualmente, por competencia dentro de la asignación de funciones de la entidad, le corresponde a la Secretaría General la prestación de los servicios de mantenimiento para garantizar el funcionamiento y conservación de estos bienes.

Para la Entidad es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2.1 del presente documento " **SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LAS DIFERENTES EDIFICACIONES DONDE FUNCIONAN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER",** con el fin de fortalecer a la Entidad en los aspectos que propenden por ofrecer a los funcionarios que ocupan las instalaciones donde funciona la Administración Departamental, así como a los visitantes.

Tomando en cuenta que en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, define los Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización:

> *"Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007."*

En cuanto al monto de la convocatoria, tal como se encuentra definido en el decreto 1082 de 2015, en su Subsección V, Artículo 2.2.1.2.5.2. respecto a la mínima cuantía, establece el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía que son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, por lo cual corresponde adelantar un proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo precedente, el Despacho de la Secretaría General está interesado en recibir ofertas para adquirir estos elementos mediante Suministro, en la actual vigencia, con lo cual se pretende satisfacer las necesidades de la administración Departamental.

Identificada la necesidad por parte de la Administración Departamental, es Oportuno y Conveniente para los intereses del Departamento, realizar un proceso de Selección de Mínima Cuantía para el mantenimiento general de lavado desinfección e impermeabilización de los tanques de almacenamiento de agua potable.

Conforme a lo precedente, se entiende que el contrato deberá ejecutarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente documento de estudios previos, descritas a continuación:

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

3.1DEFINICIONES TECNICAS

El servicio de mantenimiento tiene dos campos de actuación bien diferenciados, mantenimiento preventivo de las instalaciones al objeto de mantener en perfecto estado de funcionamiento y detectar las anomalías y minimizar incidencias que podrían dar lugar a interrupciones de funcionamiento y averías.
Este tipo de mantenimiento se fundamenta en la ejecución de las operaciones de inspección y revisión de las instalaciones, así como la regulación y ajuste de ellas de forma periódica y sistemática según legislación vigente.

La otra vertiente o campo de actuación del mantenimiento sería el mantenimiento correctivo y/o reparaciones, consistente en la reparación de averías o deficiencias que se observen en la instalación, así como acometer las ampliaciones y modificaciones necesarias bien para adecuar las instalaciones a la normativa vigente, o bien por las necesidades cambiantes de los usuarios ajustándose a la legislación vigente.

3.1.1 FICHA TECNICA

EQUIPOS DE MOTOBOMBAS DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS

Además del mantenimiento del sistema de bombeo de las diferentes edificaciones se encuentran las siguientes condiciones a mejorar:
- Mantenimiento técnico preventivo de los tableros eléctricos relacionados al sistema de motobombas.
- Minimizar el riesgo latente para el personal que manipula los equipos, además de la seguridad de las instalaciones.

El contratista se obliga para con el Departamento a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes elementos:

ITEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	UBICACION	CANTIDAD
1	MOTOBOMBAS MARCA SIEMENS DE 7.5 HP, TRIFÁSICAS CON BORNERAS DE 60 HZ, FACTOR DE POTENCIA DE 0.86 Y CORRIENTE NOMINAL DE OPERACIÓN DE 20.2 AMPERIOS A 220 VOLT, 11.7 AMPERIOS A 380 VOLT Y 10.1 A 440 VOLT Y OPERACIÓN A 3455 RPM, TUBERÍA DE ENTRADA Y SALIDA DE 2".	**EDIFICIO CUPULA CHATA**	DOS (2)
2	MOTOBOMBAS MARCA SIEMENS DE 1 HP, BIFASICAS CON BORNERAS PARA CONEXIÓN 110/220 VOLT, FRECUENCIA DE OPERACIÓN 60 HZ, CORRENTE NOMINAL DE OPERACIÓN 16.60 AMPERIOS A 110 VOLT Y 6.35 AMPERIOS A 220 VOLT Y OPERACIÓN A 3495 RPM, TUBERIA DE ENTRADA Y SALIDA DE 1".	**EDIFICIO CUPULA CHATA**	DOS (2)
3	MOTOBOMBA MARCA BARNER DE 1 HP, BIFASICA CON BORNERAS PARA CONEXIÓN 127/220 VOLT, FRECUENCIA DE OPERACIÓN 60 HZ, CORRIENTE NOMINAL DE OPERACIÓN 12.3 AMPERIOS PARA 127 VOLT Y 6 AMPERIOS PARA 220 VOLT Y OPERACIÓN A 3535 RPM A 110 VOLT Y 3515 RPM A 220 VOLT, TUBERIA DE ENTRADA Y SALIDA DE 1".	**SECRETARIA DE TRANSITO DEPARTAMENTAL (EL ZULIA)**	UNA (1)
	MOTOBOMBA MARCA PEDROLLO DE 2 HP, BIFASICA		

4	CON VOLTAJE DE OPERACIÓN 220 VOLT, FRECUENCIA DE OPERACIÓN 60 HZ, CORRIENTE NOMINAL DE OPERACIÓN 9.7 AMPERIOS Y 3450 RPM, TUBERIA DE ENTRADA Y SALIDA DE 1".	**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**	UNA (1)
5	MOTOBOMBA MARCA A.O SMITH DE 1 HP, BIFASICAS CON BORNERAS PARA CONEXIÓN 110/220 VOLT, FRECUENCIA DE OPERACIÓN 60 HZ, CORRENTE NOMINAL DE OPERACIÓN 16.60 AMPERIOS A 110 VOLT Y 6.35 AMPERIOS A 220 VOLT Y OPERACIÓN A 3495 RPM, TUBERIA DE ENTRADA Y SALIDA DE 1".	**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**	UNA (1)
6	MOTOBOMBA MARCA BARNES DE 1 HP, BIFASICAS CON BORNERAS PARA CONEXIÓN 110/220 VOLT, FRECUENCIA DE OPERACIÓN 60 HZ, CORRENTE NOMINAL DE OPERACIÓN 10 AMPERIOS A 110 VOLT Y 5 AMPERIOS A 220 VOLT Y OPERACIÓN A 3450 RPM, TUBERIA DE ENTRADA Y SALIDA DE 1".	**EDIFICIO TORRE DEL RELOJ – SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL**	UNA (1)
7	MOTOBOMBA MARCA MANN PUMPS TIPO SUMERGIBLE DE 1 HP, MONOFASICA, FRECUENCIA DE OPERACIÓN 60 HZ, VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 VOLT, CORRIENTE NOMINAL DE OPERACIÓN 12 AMPERIOS Y OPERACIÓN A 3450 RPM, TUBERIA DE SALIDA DE 2".	**EDIFICIO ANTIGUO BANCO DE LA REPUBLICA (SOTANO DEL EDIFICIO)**	UNA (1)
8	MOTOBOMBA MARCA BARNES TIPO SUMERGIBLE DE 1.0 HP, MONOFASICA,	**EDIFICIO ANTIGUO BANCO DE LA REPUBLICA (SOTANO**	

	FRECUENCIA DE OPERACIÓN 60 HZ, VOLTAJE DE OPERACIÓN 110 VOLT, CORRIENTE NOMINAL DE OPERACIÓN 8 AMPERIOS Y OPERACIÓN A 3450 RPM, TUBERIA DE ENTRADA Y SALIDA DE 1".	**DE LA SECRETARIA DE HACIENDA)** **PARA DESINSTALAR**	UNA (1)
9	MOTOBOMBAS MARCA PEARL DE 5.5 HP, TRIFASICAS, FRECUENCIA DE OPERACIÓN 60 HZ, VOLTAJE NOMINAL DE OPERACION 230 VOLT, CORRIENTE NOMINAL DE OPERACIÓN 17.1 AMPERIOS Y OPERACIÓN A 3450 RPM, TUBERIA DE ENTRADA Y SALIDA DE 2".	**EDIFICIO ANTIGUO BANCO DE LA REPUBLICA (SOTANO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA)**	DOS (2)
10	UNA (1) MOTOBOMBA MARCA AQUART, TIPO SUMERGIBLE DE 3/4 HP, MONOFASICA, FRECUENCIA DE OPERACIÓN 60 HZ, VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 VOLT, CORRIENTE NOMINAL DE OPERACIÓN 12 AMPERIOS Y OPERACIÓN A 3450 RPM, TUBERIA DE SALIDA DE 1".	**EDIFICIO QUINTA TERESA**	UNA (1)
11	UNA (1) MOTOBOMBA MARCA PEDROLLO, TIPO CARACOL DE 2 HP, MONOFASICA, FRECUENCIA DE OPERACIÓN 60 HZ, VOLTAJE DE OPERACIÓN 110/220 VOLT, OPERACIÓN A 3450 RPM. TUBERIA DE SALIDA DE 1".	**EDIFICIO QUINTA TERESA**	UNA (1)

Procedimiento de mantenimiento preventivo de los tableros eléctricos asociados a las motobombas.

- Revisión técnica ante daños visibles o piezas flojas o sueltas.
- Retirar el polvo asentado sopleteando ligeramente o con ayuda de una aspiradora o una brocha.

- ajustar todos los terminales, poniendo atención a cada componente que se esté ajustando para detectar si este presenta señal de recalentamiento.
- Se verifica que los conductores de tierra estén bien ajustados y que además tengan continuidad eléctrica con la estructura del tablero.
- Se realiza la limpieza del gabinete con solvente dieléctrico para retirar polvo o rastros de humo.
- Se realiza la limpieza de las entradas naturales de ventilación (si es que las hay).
- En caso de ventilación forzada, se verifica que los ventiladores giren libremente.
- Se procede a energizar el tablero y se pone en funcionamiento la máquina en condiciones normales.
- Se mide la corriente que circula por los elementos que presentaban rastros de calentamiento para determinar si requieren ser cambiados por encontrarse fuera de rango.
- Se realiza revisión y ajustes de dispositivos de potencia, control y protección (contactores, térmicos, etc.).
- Pintar las carcasas de las motobombas que lo requieran.

3.2 DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda de **CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LAS DIFERENTES EDIFICACIONES DONDE FUNCIONAN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** el oferente debe ofertar que cuenta con disponibilidad inmediata la totalidad de los servicios solicitados, para la eficaz y oportuna entrega, por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica, so pena de declarar NO HABILITADA la oferta:

- Que dispone de la totalidad de los servicios ofertados para suministrarlos de manera inmediata.
- Que la entrega de los servicios solicitados a través del Área de Servicios Generales de la Entidad será entregada en un plazo no mayor a UN (01) DÍA.

3.3 ALCANCE DEL OBJETO.

EL OFERENTE seleccionado se obliga para con EL DEPARTAMENTO a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de bombeo de agua potable de las diferentes edificaciones donde funcionan las sedes administrativas de la

Gobernación de Norte de Santander, relacionados en la Ficha Técnica No. 1, y en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el presente Estudio Previo.

3.4 PARÁMETROS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ver detalle de bienes a entregar, tiempos, disponibilidad de bienes, garantías y demás requerimientos técnicos y exigencias en los numerales III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS y VIII.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, del presente documento de estudios previos, en el cual se describen en detalle los bienes a ofertar para la presente Selección de Mínima Cuantía.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

4.1 Objeto.

EL CONTRATISTA seleccionado *se obliga para con EL DEPARTAMENTO a prestar el* "Servicio de *mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de bombeo de agua potable de las diferentes edificaciones donde funcionan las sedes administrativas de la Gobernación de Norte de Santander"***,** relacionados en la FICHA TÉCNICA 01, conforme a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del documento del estudio previo.

4.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

4.2.1. Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.

4.2.2. Forma de pago Se entiende que el suministro deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del documento de Estudios Previos. El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario General.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo con la normatividad Legal que rige el tema.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

4.3 Tipo, Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

4.3.1. Tipo de Contrato
El contrato resultante de la presente convocatoria será de Suministro

4.3.2. Plazo de ejecución del Contrato El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será hasta el 31 de diciembre del 2024, contado a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

4.3.3 Lugar de ejecución del Contrato. El contrato de suministro resultante del presente proceso de selección, se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta y el Municipio El Zulia, Norte de Santander.

4.4 Valor del Contrato.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) M/CTE,** incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica.

4.5 GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

-Estampilla Erasmo Meoz
-Estampilla Pro- Anciano
-Estampilla Pro- Desarrollo
-Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
-Retención en la Fuente
-Rete-Ica
-IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real. sechacienda@nortedesantander.gov.co.

4.6 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

4.6.1 De la Gobernación de Norte de Santander

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación de Norte de Santander se obliga a:

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
2. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna para el cumplimiento a satisfacción del objeto del proceso.
3. Aprobación de la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar al Contratista, en los términos establecidos en el contrato.
6. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
7. Liquidar el contrato cuando a ello hubiere lugar.
8. Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado. 9. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

4.6.2 Del Contratista

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del Documento de Invitación (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se obliga para con el Departamento Norte de Santander a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:
1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por Ley y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del primer (1) día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato, que se le hará entrega de la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10.Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11.Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Gobernación de Norte de Santander por el incumplimiento del contrato.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

Obligaciones Específicas:
1. Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega del servicio de mantenimiento conforme al cronograma aprobado por la supervisión.
2. Realizar el mantenimiento preventivo de acuerdo con las especificaciones técnicas.
3. Poner en funcionamiento los sistemas de bombeo antes de la entrega para verificar el correcto funcionamiento en presencia del supervisor del Contrato.
4. Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir de la suscripción del contrato para el funcionamiento en óptimas condiciones de los equipos objeto de mantenimiento.
5. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos necesarios para la ejecución del contrato.
6. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Gobernación de Norte de Santander) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante.
7. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)
8. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos sus trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato, deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.

9. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de los funcionarios, contratistas y de visitantes.
10. Disponer en el sitio de trabajo u obra, los elementos mínimos para dar respuesta ante una emergencia.
11. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios y basuras acumuladas y a la terminación de la labor contratada, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que el área quede totalmente limpia.
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

4.7 INTERVENTORES (INTERNO Y/O EXTERNO)

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Departamento Norte de Santander a través del funcionario que designe la Secretaria General del Departamento, como supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal de la empresa, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

4.8 EVALUACION DE LA PROPUESTA

El comité evaluador que revisará, calificará y evaluará las diferentes propuestas, estará conformado por funcionarios de la Secretaria General de la Gobernación de Norte de Santander. El comité se reunirá en la fecha estipulada por el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el cual revisará las propuestas que sean presentadas y elaborará un informe verificando los requisitos técnicos habilitantes, un informe analizando los requisitos habilitantes de carácter jurídico y una evaluación conjunta de las propuestas para ser presentada a la ordenadora del Gasto.

Finalizada la diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se remitirán por parte de la Secretaria General al Comité Evaluador conformado para tales efectos por el abogado estructurador del proceso designado, quien será el encargado de evaluar

las condiciones jurídicas; el profesional quien firma el estudio de necesidad encargado de evaluar las condiciones técnicas y el profesional financiero quien elabora el análisis del sector y/o estudio de mercado quien será el encargado de evaluar las propuestas económicas, de acuerdo a las normas internas en materia de Delegación Contractual vigente para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la presente Invitación Pública, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

4.8.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaría General efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado, cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

4.8.1.1 OFERTA ECONÓMICA - PRECIO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CUPULA CHATA					
1		Mantenimiento Preventivo de 2 motobombas marca Siemens de 7.5 HP, tipo centrifuga con entrada de 2" – salida de 2"; voltaje de alimentación de 220/440 voltios conmutable.	4		
2		Mantenimiento correctivo de 2 motobombas marca Siemens de 7.5 HP, tipo centrifuga con entrada de 2" – salida de 2"; voltaje de alimentación de 220/440 voltios conmutable; Adecuación tubería hidráulica de 2"; de entrada-salida, cambio de válvulas de corte, cheques y demás accesorios de las motobombas de agua potable.	2		
3		Mantenimiento Preventivo de 2 motobombas marca Siemens de 1.0 HP, tipo centrifuga con entrada de 1" – salida de 1"; voltaje de alimentación de 110/220 voltios conmutable.	2		

4		Mantenimiento correctivo de 2 motobombas marca Siemens de 1.0 HP, tipo centrifuga con entrada de 1" – salida de 1"; voltaje de alimentación de 110/220 voltios conmutable; Adecuación tubería hidráulica de 1"; de entrada-salida, cambio de válvulas de corte, cheques y demás accesorios de las motobombas de la fuente de la plazoleta central.	1		
5		Construcción e instalación de dos (02), tapas para caja material: platina de 2"-1/2"x1/4" con concreto reforzado medida: 75x75 cm marco metálico en ángulo de 2" x 1/2" x 1/4" medida interna: 1.50 x 0.75 mts	1		
6		Suministro e instalación de tanque hidroacumulador marca PEARL MNC 300 LTS, VERTICAL PINTURA EPOXICA + POLIURETANO. 1 ¼" CONEXIÓN.	1		
7		Mantenimiento preventivo tanque hidroacumulador	1		
8		Suministro flotador mecánico de cobre 2" pulgadas	2		
9		Suministro e instalación de accesorios de tubería hidráulica en cuarto de bombas (Válvulas, cheques y manómetros)	1		
10		Adecuación cubículo motobombas fuentes pañete y adecuación de filtro piso.	2		
11		Adecuación resane y pintura vinilo tipo I cuarto de bombeo	2		
12		Mantenimiento preventivo a elementos eléctricos de la caja de control y adecuación del cableado)	1		
				SUB-TOTAL	
SECRETARIA DE EDUCACION					

13		Mantenimiento Preventivo de motobomba marca pedrollo de 2.0 HP, tipo centrifuga con entrada de 1" – salida de 1"; voltaje de alimentación de 220 voltios no conmutables.	2		
14		Mantenimiento Preventivo de motobomba marca A.O. Smith de1 .0 HP, tipo centrifuga con entrada de 1" – salida de 1"; voltaje de alimentación de 115/230 voltios conmutables.	2		
15		Mantenimiento correctivo de motobomba marca pedrollo de 2.0 HP, tipo centrifuga con entrada de 1" – salida de 1"; voltaje de alimentación de 220 voltios no conmutable; Adecuación tubería hidráulica de 1"; de entrada-salida, cambio de válvulas de corte, cheques y demás accesorios de la motobomba de agua potable.	1		
16		Mantenimiento correctivo de motobomba marca A.O Smith de 1.0 HP, tipo centrifuga con entrada de 1" – salida de 1"; voltaje de alimentación de 115/230 voltios conmutable; Adecuación tubería hidráulica de 1"; de entrada-salida, cambio de válvulas de corte, cheques y demás accesorios de la motobomba de agua potable.	1		
17		Adecuación resane y pintura vinilo tipo I cuarto de bombeo	2		
18		Suministro e instalación de sistema de automatización del encendido de las motobombas de agua potable, para alternar el encendido de las mismas.	1		
				SUB-TOTAL	
SECRETARIA DE HACIENDA					
19		Mantenimiento Preventivo de 2 motobombas marca Pearl de 5.5 HP, tipo centrifuga con entrada de 2" – salida de 2"; voltaje de alimentación de 230 voltios no conmutable	4		

20		Mantenimiento correctivo de 2 motobombas marca Pearl de 5.5 HP, tipo centrifuga con entrada de 2" – salida de 2"; voltaje de alimentación de 230 voltios no conmutable; Adecuación tubería hidráulica de 2"; de entrada-salida, cambio de válvulas de corte, cheques y demás accesorios de las motobombas de agua potable.	2		
21		Mantenimiento Preventivo de motobomba marca MANN PUMPS de 1.0 HP, tipo sumergible con entrada de 2" – salida de 2"; voltaje de alimentación de 110 voltios no conmutable.	2		
22		Mantenimiento correctivo de motobomba marca MANN PUMPS de 1.0 HP, tipo sumergible con entrada de 2" – salida de 2"; voltaje de alimentación de 110 voltios no conmutable; Adecuación tubería hidráulica de 2"; de entrada-salida, cambio de válvulas de corte, cheques y demás accesorios de las motobombas de agua potable.	1		
23		Desmonte de motobomba marca Barnes de 1 HP, tipo sumergible con entrada de 1" – salida de 1"; voltaje de alimentación de 110 voltios no conmutable;	1		
24		Suministro e instalación de motobomba sumergible para agua sucia 1Hp de entrada de 1" salida de 1" voltaje de alimentación de 110 voltios no conmutable.	1		
25		Suministro de motobomba sumergible para agua sucia 1Hp de entrada de 1" salida de 1" voltaje de alimentación de 110 voltios no conmutable.	1		
				SUB-TOTAL	
SECRETARIA DE TRANSITO – EL ZULIA					

26		Desmonte de motobomba tipo centrifuga	1		
27		Instalación de motobomba marca Barner de 1 HP, tipo sumergible con entrada de 1" – salida de 1"; voltaje de alimentación de 110 voltios no conmutable. (Incluye tubería y accesorios de instalación)	1		
28		Mantenimiento Preventivo de motobomba marca Barner de 1 HP, tipo sumergible con entrada de 1" – salida de 1"; voltaje de alimentación de 110 voltios no conmutable	2		
				SUB-TOTAL	
SECRETARIA DE CULTURA – TORRE DEL RELOJ					
29		Mantenimiento Preventivo de motobomba marca Barnes de 1.0 HP, tipo centrifuga con entrada de 1" – salida de 1"; voltaje de alimentación de 110/220 voltios conmutable.	2		
30		Mantenimiento correctivo de motobomba marca Barnes de 1.0 HP, tipo centrifuga con entrada de 1" – salida de 1"; voltaje de alimentación de 110/220 voltios conmutable; Adecuación tubería hidráulica de 1"; de entrada-salida, cambio de válvulas de corte, cheques y demás accesorios de las motobombas de agua potable.	1		
31		Cambio de brida tanque hidroacumulador y precarga de tanque	1		
32		Suministro e instalación de válvulas de corte, cheques y demás accesorios de la motobomba de agua potable.	1		
				SUB-TOTAL	
CASONA QUINTA TERESA					
33		Mantenimiento Preventivo de motobomba marca Pedrollo de 2.0 HP,	2		

		tipo centrifuga con entrada de 1" – salida de 1"; voltaje de alimentación de 110/220 voltios conmutable.			
34		Mantenimiento correctivo de motobomba marca Pedrollo de 2.0 HP, tipo centrifuga con entrada de 1" – salida de 1"; voltaje de alimentación de 110/220 voltios conmutable; Adecuación tubería hidráulica de 1"; de entrada-salida, cambio de válvulas de corte, cheques y demás accesorios de las motobombas de agua potable.	1		
35		Mantenimiento Preventivo de motobomba marca Aquart de 3/4 HP, tipo sumergible con entrada de 1" – salida de 1"; voltaje de alimentación de 110 voltios conmutable.	2		
36		Mantenimiento correctivo de motobomba marca Aquart de 3/4 HP, tipo sumergible con entrada de 1" – salida de 1"; voltaje de alimentación de 110 voltios conmutable; Adecuación tubería hidráulica de 1"; de entrada-salida, cambio de válvulas de corte, cheques y demás accesorios de las motobombas de agua potable.	1		
				SUB-TOTAL	
				COSTO TOTAL	
				IVA19%	
				GRAN TOTAL	

NOTA: *Descripción detallada del servicio: EL CONTRATISTA, se compromete a realizar la rutina de mantenimiento preventivo, mediante cronograma preestablecido por acuerdo entre las partes. Además, deberá verificar el funcionamiento de los sistemas de bombeo existentes antes y después del mantenimiento para garantizar su operatividad después del mantenimiento, se atenderá el llamado ante cualquier contingencia que se presente con cualquiera de los tanques y elementos anteriormente especificados.*

NOTA: *El valor total de cotización no representa el valor de la bolsa de repuesto, se solicitan valores referentes al momento de solicitar repuestos dentro de la ejecución del contrato.*

PRECIO

Esta evaluación estará a cargo del funcionario designado por la Secretaria General del Departamento, quien calificará sobre **CIEN (100) PUNTOS** las ofertas económicas presentadas en el presente proceso de selección.

Para determinar la asignación del puntaje correspondiente a cada propuesta económica presentada dentro de este proceso, se utilizará la siguiente fórmula matemática la cual se aplicará al precio total ofertado con referencia al mismo de la propuesta con precio más bajo:

$$P = \frac{P1}{P2} X \text{ (100 Puntos)}$$

Donde:

P = Precio
P1= Propuesta más baja
P2= Propuesta analizada

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

4.9 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

De conformidad con lo reglamentado en el Decreto 1860 del 2021.

V. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del Contrato, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

5.1- DEFINICIÓN DE RIESGO

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los

riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de Suministro que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

5.2. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO				
OBJETO A CONTRATAR: mantenimiento de general de lavado desinfección e impermeabilización de los tanques de almacenamiento de agua potable				
# DEL RIESGO	1	2	3	4

CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD		**1**	**1**	**1**	**1**
IMPACTO		**2**	**3**	**1**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**3**	**4**	**2**	**4**
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**2**	**1**	**2**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**3**	**2**	**3**

	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	(%)	VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**X**		10 %	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales	**X**		10%	vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
Calidad de los bienes suministrados.	**X**		10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Correcto funcionamiento de los equipos.	**X**		10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Otros amparos.				
PÓLIZAS ADICIONALES		**X**		
Póliza adicional de Responsabilidad Civil Extracontractual	**X**			200 SMMLV Adicionalmente el contratista deberá presentar esta póliza para salvaguardar y mantener indemne a la Entidad Territorial de todos aquellos hechos que se pudieran llegar a atribuirle a la Administración Departamental con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, frente a terceros derivada de la ejecución del objeto del presente contrato

ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VALOR ASEGURADO.	10% para todas las coberturas
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.

VI. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

Valor del Presupuesto Oficial está estimado para los consumos de lo que resta de la vigencia 2024, calculados a partir de la fecha programada de adjudicación del

presente proceso, de conformidad con el análisis de precios de mercado tomando como fuente las adquisiciones realizadas por la entidad territorial los últimos dos años.

Para lo cual el pago a que se obliga **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, a través del Despacho de la Secretaria General, se imputará al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2024, con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.

VII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Jurídicas, individualmente o en Consorcios y Uniones Temporales que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea declarada NO HABILITADA su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

A. Los proponentes, deberán acreditar tener establecimiento de comercio que tenga por objeto las siguientes actividades, Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar inscrito en la cámara de comercio y abierto al público, en el casco urbano de Cúcuta, debidamente constituido, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución de la firma, mayor a CUATRO (4) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La expedición del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

B. Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, para que garantice el suministro y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio, lo cual se acreditará con la

presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a CUATRO (04) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

C. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, con la presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio del lugar en donde tenga el asiento principal de sus negocios. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con Empresas de otros Departamentos, al menos uno de los integrantes de esta deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, para que garantice el suministro y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a CUATRO (04) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE /NO CUMPLE)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que este cuenta con

poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 3, suscrita por el proponente en el caso de ser persona natural, o el Representante Legal del Proponente en el evento de Personas Jurídicas. Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios, esta deberá ser suscrita por el Representante del mismo

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

B. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá presentar con su propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente. En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar la del representante legal según sea el caso.

C. PODER O AUTORIZACIÓN

Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas. Este poder debe estar acorde con las normas legales y comerciales a este respecto.

D. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

El proponente, persona natural y/o del representante legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida para persona natural, y el de persona jurídica para la firma oferente, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el formato único de hoja de vida para persona natural, y el de persona jurídica para la firma del oferente, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado

E. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe

estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes

En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto única y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria pública, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

F. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley. Deberá allegar documento anexo con la propuesta donde acredita bajo la gravedad de juramento que cumple con esta condición.

G. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto del proceso contractual.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de Selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Los oferentes deben acreditar en su certificado de existencia y representación legal que tiene establecimiento de comercio, sede y/o sucursal en la ciudad de San José de Cúcuta, con una vigencia de constitución a la firma mayor a CUATRO (4) AÑOS, en caso de oferentes de otros departamento, estos deberán acreditar tener una sede de su establecimiento de comercio en la ciudad de Cúcuta, así mismo para el caso de los consorcios o uniones temporales alguno de sus integrantes deberán demostrar tener su establecimiento de comercio o una sede del mismo en la ciudad de Cúcuta.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

En cualquier caso, los proponentes sea persona natural o jurídica deberán tener registrada la siguiente actividad:

CLASE	DESCRIPCIÓN
3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones. Las

personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta original del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, con una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato.

En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Invitación Pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA. La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.

Cumplimiento del principio de reciprocidad –TLC´S EN MATERIA DE CONTRATACION El DEPARTAMENTO otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los

concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no les confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

H. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán incluir en su oferta el Registro Único Tributario , actualizado con ajuste a la Resolución No.0114 de diciembre 21 de 2020, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del diciembre 21 de 2020, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar registrado en:

CLASE	DESCRIPCIÓN
3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria equipo
4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.

I. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

El oferente, sea persona natural o jurídica deberá allegar Certificado de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, vigentes expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación respectivamente de la persona Natural y/o del Representante legal

de la firma Oferente. En caso de presentarse como consorcio o unión temporal deberá allegar los antecedentes disciplinarios y fiscales de cada uno de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Secretaría general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

J. CERTIFICACIÓN Y PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Esta certificación deberá expedirse por el Revisor Fiscal, si lo tiene, o en su defecto por el Contador y el Representante Legal de la Sociedad, en la cual conste el cumplimiento por parte del oferente, al mes vigente del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar:

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el contador y el representante legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el

Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere.

- En caso que el interesado, persona natural o jurídica, funcione desde una zona franca, o esté cobijado por reglamentación tributaria especial, o no tenga personal a cargo, o disfrute de pensión y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales o de alguno de los aportes de seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar claramente cada una de estas circunstancias en la mencionada certificación.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, al mes vigente a la presentación de la oferta. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales, allegando la respectiva certificación con lo anteriormente requerido. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica conforme a los términos mencionados anteriormente.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el Departamento Norte de Santander requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

NOTA: para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, que se presenten, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva

certificación, con la documentación exigida para persona natural o jurídica.

K. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta

N. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (PACTO DE TRANSPARENCIA.

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Departamento Norte de Santander para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo (Pacto de Transparencia).

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndose no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo 6 del pliego de condiciones, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

Ñ. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS

Los interesados en participar deberán allegar dentro de su propuesta el certificado de deudores alimentarios morosos, de la persona natural o el representante legal de la firma que representa.
Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los registrados en la certificación. El certificado deberá ser expedido con una anterioridad no mayor a 30 días

NOTA: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes de la Invitación Pública, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

.

7.2 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

1. FORMA DE PRESENTACIÓN

En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, deberá presentar la oferta según lo establecido en el portal de contratación SECOP II, así:

a. La propuesta deberá dirigirse y entregarse según lo dispuesto por la plataforma SECOP II.
b. Los documentos que hacen parte de la propuesta deberán estar escritos en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmados por el oferente o su apoderado. Aquellos que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.
c. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el estudio previo y el pliego estructurado a través de la plataforma SECOP II.
d. Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.
e. Los documentos presentados que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven.
f. Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.
g. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
h. Quien firme la propuesta como representante legal, si se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.
i. En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente
j. No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail, ni ningún otro medio diferente a la plataforma SECOP II.

7.1.2 SOBRE LA PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

2.2. La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada

por el oferente persona natural o el representante legal.

2.3. El valor para la comparación de ofertas será el valor total INCLUYENDO IVA si es del caso.

2.4. En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para el suministro, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en este documento y en el pliego establecido en la plataforma SECOP II, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

2.5. Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

VIII.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, la selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo estipulado en el Capítulo V del Decreto 1082 de 2015, los siguientes serán los Factores de Selección del Contratista para el presente proceso:

8.1. FACTOR HABILITADOR JURÍDICO El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de alguno de los documentos solicitados puede resultar en inhabilidad de la oferta

8.2 FACTOR HABILITADOR FINANCIERO Teniendo en cuenta la forma de pago prevista para este proceso de selección (posterior a la entrega real y efectiva) no se verificará la capacidad financiera.

8.3 VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

8.3.1 REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA ACREDITADA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación de ningún oferente, se declarará desierto el proceso.

Esta verificación estará a cargo del funcionario designado por la Secretaría General del Departamento. La verificación de estos factores habilitantes se realizará exclusivamente, en relación con el proponente con el precio más bajo, teniéndose en cuenta para ello las reglas de subsanabilidad previstas en el en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los factores habilitantes exigidos, se procederá a la verificación de los mismos frente al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Cuando el Departamento le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, este contará con un (01) día hábil para allegar los documentos o hacer las aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregarse lo solicitado en el tiempo estipulado a pesar del requerimiento que haga el Departamento, o de encontrarse su vigencia vencida, la propuesta será declarada NO HABILITADA. El Departamento Norte de Santander se reserva la facultad de verificar por cualquier medio la información suministrada por los oferentes; Con la sola presentación de la oferta el oferente autoriza estas consultas. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

Los oferentes deberán acreditar que cuenta como mínimo con el personal, los suministros e instalaciones para la prestación del suministro requerido, para garantizar la Idoneidad, Calidad y Experiencia en la ejecución del objeto contractual.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente.

La entidad solamente aceptará la experiencia acreditada que se refiera al objeto a contratar. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta.

Para el presente proceso de selección de Mínima Cuantía no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

8.3.2 REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para acreditar su experiencia, los oferentes deberán presentar TRES (03) contratos suscritos con empresas o entidades públicas o privadas, ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y que sumados sean igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado para esta contratación y cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas y la planta eléctrica igual o similar al presente proceso.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será proporcional al porcentaje de participación del oferente.

La entidad solamente aceptará la experiencia acreditada certificada y que se refiera al objeto a contratar. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

8.3.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

a) COPIA DEL CONTRATO: Se debe presentar la copia del respectivo contrato que contenga la información relevante y detallada de los bienes y servicios a que obliga la respectiva ejecución contractual. El solo contrato sin la información específica no será suficiente.

b) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Expedida por la entidad contratante, Cuando el documento contractual con el cual se pretenda acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria, no sea específico en la información requerida por esta entidad, y para facilitar la verificación de la experiencia que pretende acreditar el oferente, en cada certificación debe encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio o suministro
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.

- La fecha de celebración, iniciación, terminación, duración del contrato.
- Lugar de Ejecución
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- Calificación de Calidad del Servicio en términos de: Excelente, Bueno, Regular, Malo
- Nombre y firma del funcionario competente para entregar la información, cargo, dependencia, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.
- En el caso de contratación privada debe contarse con certificación del revisor fiscal, en caso de tenerlo o en su defecto del contador de la empresa que expide el documento, en cuanto a registros contables, facturas y pagos de impuestos respectivos. Se tendrán en cuenta, no obstante, los valores registrados en las certificaciones o en su defecto en contratos con que los oferentes pretenden acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La EXPERIENCIA exigida en estos pliegos se calculará, actualizando el valor a la fecha, en términos de salarios mínimos legales mensuales.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.

El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

En ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar certificaciones que acrediten su experiencia, la cual debe cumplir con los parámetros antes establecidos.

El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

La Entidad no acepta como documento para certificar la experiencia, las copias de los contratos por sí solos; la relación de contratos; referencias comerciales; actas de liquidación; facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.
La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, La Entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL SMMLV
ENERO 1 DE 2003 A DIC. 31 DE 2003	332.000
ENERO 1 DE 2004 A DIC. 31 DE 2004	358.000
ENERO 1 DE 2005 A DIC. 31 DE 2005	381.500
ENERO 1 DE 2006 A DIC. 31 DE 2006	408.000
ENERO 1 DE 2007 A DIC. 31 DE 2007	433.700
ENERO 1 DE 2008 A DIC. 31 DE 2008	461.500
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.454

ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	828.116
ENERO 1 DE 2020 A DIC 31 DE 2020	877.803
ENERO 1 DE 2021 A DIC 31 DE 2021	908.526
ENERO 1 DE 2022 A DIC 31 DE 2022	1.000.000
ENERO 1 DE 2023 A DIC 31 DE 2023	1.116.000
ENERO 1 DE 2024 A DIC 31 DE 2024	1.300.000.

8.3.5 FACTOR HABILITADOR ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (CUMPLE/NO CUMPLE)

El proponente debe demostrar que posee Establecimiento de Comercio abierto al público, legalmente constituido y de su propiedad, abierto en la ciudad de San José de Cúcuta, con una antelación no menor a CUATRO (4) AÑOS contados desde la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, lo cual se verificará en los certificados de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato, el servicio de venta y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, e información general, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio.

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Establecimiento de Comercio abierto al público en la ciudad de San José de Cúcuta, legalmente constituido y de su propiedad.	
VIGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO	No menor a CUATRO (4) AÑOS contados desde la fecha de cierre del presente Proceso	

El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil

8.3.6 FACTOR HABILITADOR GARANTÍA DE CAMBIO INMEDIATO (CUMPLE / NO CUMPLE)

El oferente debe ofertar la garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas, garantía la cual no será menor de seis meses contados a partir de la fecha de entrega a la entidad, y que no estará supeditada de ninguna manera, a las garantías del fabricante de los componentes primarios, esos cambios deben ser resueltos por el contratista en un plazo no mayor de un (1) día hábil.

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
GARANTÍA DEL CAMBIO INMEDIATO	Ofrecimiento de garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, esos cambios deben ser resueltos por el contratista en un plazo no mayor de un (1) día hábil.	
GARANTÍA DIRECTA	La garantía no estará supeditada de ninguna manera, a las garantías del fabricante.	

El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil.

Este compromiso, será controlado directamente por el supervisor del contrato resultante de la presente convocatoria pública, quien, al segundo llamado de atención por las demoras en el cumplimiento de este ofrecimiento, dará traslado de esta situación al Secretario General de la Gobernación, para iniciar las acciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil.

8.3.7 FACTOR HABILITADOR DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda, el oferente debe ofertar cuenta con disponibilidad inmediata de ejecutar y entregar la totalidad de los bienes y servicios solicitados, a fin de satisfacer las necesidades de las Dependencias de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, para la eficaz y oportuna prestación de los servicios que garantizan el funcionamiento de la Entidad Territorial, por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica, so pena de declarar NO HABILITADA la oferta:

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE

DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES	El oferente debe ofertar que cuenta con disponibilidad inmediata de ejecutar y entregar la totalidad de los bienes y servicios ofertados para suministrarlos de manera inmediata	
OPORTUNIDAD DE LA ENTREGA	Que la entrega de los bienes solicitados a través del Área de protocolo de la Entidad, serán entregados en un plazo no mayor a UN (01) DÍA	

8.3.8 IDONEIDAD DEL PERSONAL OPERATIVO

El servicio a contratar, se prestará con personal operativo calificado e idóneo para desarrollar las labores expuestas en el presente contrato

Deberá acreditar como mínimo que cuenta dentro de su personal operativo con:

ÍTEM	PERSONAL	HABILITADO / NO HABILITADO
1.	Un (1) Coordinador Título: Ingeniero Mecánico o electromecánico Experiencia: Haber participado como Ingeniero en la ejecución de tres (3) proyectos del sector objeto de la presente convocatoria. Fotocopia de la Tarjeta Profesional Fotocopia de la Cédula de ciudadanía	
2.	Un (1) Técnico Electricista con certificación del CONTE Título de Bachiller Fotocopia del Certificado del CONTE vigente Experiencia: Haber participado como técnico electricista en la ejecución de dos (2) proyectos del sector objeto de la presente convocatoria.	
3.	Un (1) Operario: **Coordinador trabajo seguro en altura** y **Vigía de seguridad de trabajos en espacios confinados** y **Entrante en espacios confinados** Título de Bachiller. • Certificado de Coordinador trabajo seguro en altura y Vigía de seguridad de trabajos en espacios confinados y Entrante en espacios confinados vigente.	

	• Experiencia: Haber participado como operario en la ejecución de tres (03) proyectos del sector objeto de la presente convocatoria. • Acreditar experiencia como coordinador en trabajo en alturas.	
4	Un (1) Operario: **trabajo seguro en altura** y **Vigía de seguridad de trabajos en espacios confinados** y **Entrante en espacios confinados** Título de Bachiller. • Certificado de trabajo seguro en altura y Vigía de seguridad de trabajos en espacios confinados y Entrante en espacios confinados vigente. • Experiencia: Haber participado como operario en la ejecución de tres (03) proyectos del sector objeto de la presente convocatoria. • Acreditar experiencia en trabajo en alturas.	

El proponente seleccionado, suministrará al personal contratado para la ejecución del objeto contractual todos los elementos de protección y seguridad industrial. Además, deberá suministrar elementos de seguridad requeridos para ejecutar los trabajos requeridos en el presente estudio previo.

9. LIMITACION A MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 -Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia-, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la Entidad Estatal limitará o no el proceso a las MIPYME colombianas mediante la publicación de un aviso en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

10. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Además de las causales previstas en la ley, **LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER** rechazará y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta.

- Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.
- Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II "crear oferta".
- Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley 80 de 1993, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el susodicho serán rechazadas.
- Cuando el proponente plural presente su oferta desde el usuario de alguna de las personas singulares que lo integran.
- Cuando la oferta sea presentada de manera parcial frente al objeto o las obligaciones, o no se contemple la totalidad de los ítems económicos e impida la comparación objetiva o cuando condicione su oferta de modo que no garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
- Cuando no presente o no diligencie la lista de precios o esta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- Cuando la oferta presentada en la lista de precios supere algún valor unitario en cualquiera de los ítems y/o cuando supere el valor total indicado en el presupuesto oficial estimado.
- En caso de que el valor total de la oferta en la lista de precios sea determinado por la entidad como artificialmente bajo, el proponente deberá realizar sus justificaciones pertinentes, pero si analizadas las explicaciones del proponente la entidad considera con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación se dictaminará como RECHAZADA la propuesta.
- Cuando del resultado final de la verificación de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, la Entidad determine que las condiciones técnicas ofertadas no corresponden a las solicitadas como especificaciones técnicas mínimas.

11. CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Gobernación de Norte de Santander por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Departamental, por consiguiente, se debe adelantar el proceso

contractual bajo la modalidad de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA, respectivo y su perfeccionamiento.



Revisó JUAN JOSE BOTELLO SANGUINO
Profesional Especializado Grado 12
Área de Servicios Administrativos



Proyectó MYRIAM CARDOZO MONSALVE
Ing. Mecánico - Profesional Especializado Grado 10
Área de Servicios Administrativos